



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 08 de agosto de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Marisol Giraldo Giraldo.
<b>Demandada</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Rocío del Socorro Correa Barrera
<b>Radicado</b>	2022-422
<b>Auto Interlocutorio</b>	691
<b>Asunto</b>	Da por contestada la demanda a Colpensiones y requiere a la apoderada demandante.

Vista la respuesta dada a la demanda por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, la misma se ajusta a los requisitos de ley, razón por la cual se tendrá por contestada la demanda.

Y, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dado contestación a la demanda por parte de la codemandada, Rocío del Socorro Correa Barrera, ni tampoco se acredita por parte de la apoderada demandante haber realizado la notificación a dicha señora, se requerirá a la apoderada para que allegue la constancia al expediente, tal y como se indicó en auto del pasado 16 de febrero.

Finalmente, conforme el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería a la firma de abogados RST Asociados, mediante la Dra. Jenny Fernanda Correa Yepes, para que represente los intereses judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, en los términos del poder allegado.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

**Resuelve**

**Primero.** Dar por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

**Segundo.** Requerir a la apoderada demandante para que allegue al expediente la constancia de notificación realizada a la señora Rocío del Socorro Correa Barrera.

**Tercero.** Reconocer personería a la firma de abogados RST Asociados, mediante la Dra. Jenny Fernanda Correa Yepes, identificada con CC. 1.128.448.862 y portador de la TP. 238.719 del C. S. de la J., para que represente judicialmente los intereses de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Notifíquese y cúmplase,



**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 125 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 09 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario